

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2021-00-278-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 29 de agosto 2023, en la cual se revocó el auto que termino el proceso y ordeno:

PRIMERO.- REVOCAR el auto impugnado, para en su lugar, **ORDENAR** al juez de conocimiento que proceda a correr el traslado establecido en el artículo 461 inciso 3 del CGP, con arreglo a lo expresado en precedencia.

SEGUNDO.- Sin costas en las instancias.

SEGUNDO: En virtud a lo ordenado por el superior, **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante la solicitud de dar por terminado el proceso elevada por la parte pasiva, y visible en dd 29 y 31.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402dd6287c6ebc7f0bff1d70031ec2f1ff403d804a0a0a734cccdec8028abec**

Documento generado en 15/11/2023 07:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>